



PARLAMENTO DE CANTABRIA

**DIARIO DE SESIONES**

Año XVIII - IV LEGISLATURA - 1 MARZO 1999 - Número 142 Página 4685 Serie A

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**PRESIDENCIA: EXCMO. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO**

**Sesión celebrada el lunes, 1 de marzo de 1999**

**\*\*\*\*\***

**ORDEN DEL DÍA**

**Página**

- |      |   |      |
|------|---|------|
| 01 - | Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Consejos Escolares de Cantabria (BOPCA nº 40, de 22.2.99). [1.31]  | 4686 |
| 02 - | Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cantabra. [Nº 2, 3.1.PSURI.00] | 4699 |
| 03 - | Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión a la Proposición de Ley reguladora de los Organismos Públicos de la Diputación Regional de Cantabria. [2.S.09]   | 4701 |

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos)

\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señoras, Señores Diputados, buenas tardes. Ruego ocupen sus escaños. Vamos a dar comienzo el pleno ordinario convocado para la fecha de hoy.

Primer punto del Orden del Día.

Sr. Secretario, dése lectura.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Buenas tardes.

El primer punto del Orden del Día: Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Consejos Escolares de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

A ese dictamen han mantenido enmiendas el Grupo Parlamentario Socialista; las enmiendas: 4/4, 7/7, 14/14, 19/19, al Título II. El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, mantiene vivas las enmiendas: 56/2, 57/3, 58/4, 59/5, 60/6, 62/8, 63/9, 64/10, 65/11 y 66/12, todas ellas al Título II; y la 69/15 al Título IV.

Han mantenido votos particulares, los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, a las enmiendas 5/5, Socialista, a la enmienda 55/1 de IDCAN, a la enmienda 16/16 del Grupo Parlamentario Socialista, a la 18/18 del mismo Grupo y a la 25/25 y 29/29 del mismo Grupo. Todas ellas del Título II.

También votos particulares a la enmienda 41/41 del Grupo Parlamentario Socialista, al Título III. Y a las enmiendas incorporadas al Dictamen 45/45 del Grupo Socialista y 68/14 de IDCAN, correspondientes al Título IV.

El Grupo Parlamentario de IDCAN mantiene voto particular a la enmienda transaccional, a las enmiendas: 8/8 Socialista, 9/9 Socialista, 10/10 Socialista, 11/11 del mismo Grupo, 12/12 del mismo Grupo y 13/13 del mismo Grupo; y a la enmienda transaccional, a la enmienda 34/34 Socialista. Todas ellas al Título II.

Teniendo presente que la mayoría de las enmiendas y votos particulares corresponden al Título II, esta Presidencia sugiere que todo ello se debatan en un turno a favor, un turno en contra y una fijación de posiciones.

En su consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista tiene un turno a favor de las enmiendas: 4/4, 7/7, 14/14 y 19/19, todas ellas correspondientes al Título II.

Tiene la palabra D. Emiliano Corral.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Aunque con un año de retraso, por fin debatimos hoy esta importante y necesaria Ley de Consejos Escolares de Cantabria. Ley que probablemente se apoyará hoy, en este Parlamento, con un amplio respaldo. El Grupo Parlamentario Socialista y este Portavoz que les habla, hemos colaborado activamente en el trámite parlamentario de esta Ley para que el texto esté aquí hoy; desde la responsabilidad, aunque a veces tengamos que oír todo lo contrario.

A nosotros, nos gusta el texto tal como está; tal como está una vez pasada la Ponencia y la Comisión. En la Ponencia se ha discutido y se ha transaccionado mucho, y como resultado de ello en la Comisión apenas ha habido modificaciones ya.

Si la Comisión de Educación y Cultura, que refleja curiosamente mejor la representatividad de esta Cámara que hoy el mismo Pleno, no ha hecho modificaciones a este texto; no me parecería oportuno que el Parlamento hoy, que no está completo, vaya a hacer cambios que afecten al fondo de esta Ley. En ese caso, el Grupo Socialista no la votaría con las consecuencias que ello conlleva.

Por eso, Señorías, pido a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios que retiren las enmiendas y los votos particulares que aún mantienen vivos. Y el Grupo Socialista retira de inmediato las enmiendas que aún mantenía vivas.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado. Entiende esta Presidencia entonces que quedan retiradas todas las enmiendas.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de IDCAN. D. Emilio José Carrera González. Para la defensa de las enmiendas: 56/2, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 69, al Título IV, y de los votos particulares a los textos resultantes de la incorporación al dictamen de las enmiendas transaccional a la enmienda 8/8 Socialista, 9/9 Socialista, 10/10 Socialista, 11/11 Socialista, 12/12 Socialista, 13/13 Socialista, y de la enmienda transaccional a la enmienda 34/34 Socialista. Todas ellas asimismo, del Título III.

Tiene la palabra el Sr. Carrera.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Gracias.

Nosotros lamentamos profundamente el que se haya conseguido el consenso como no sólo un principio, que desde luego nosotros asumimos en la negociación que supone cualquier discusión de cualquier Proyecto de Ley, con el consenso como un fin en sí mismo. Porque desde luego si identificamos de manera sistemática el consenso como principio y fin, lo que hacemos es indudablemente desvirtuar e ir atados de pies y manos a cualquier negociación sobre cualquier Proyecto de Ley.

En este sentido, el que a nosotros se nos hayan rechazado el 80 por ciento de las enmiendas, indudablemente que por mucho esfuerzo que hagamos en apoyar este Proyecto de Ley, no podemos traducirlo finalmente en un voto a favor; porque sería -insisto- vaciar de contenido el derecho que nos asiste, desde luego, a plantear y mantener las iniciativas que en esas enmiendas estaban contenidas. Y digo el 80 por ciento; no digo ni el 10, ni el 20, ni el 30. Y además que atienden a los aspectos más sustanciales de ese Proyecto de Ley.

Luego, insisto que nosotros no confundimos el consenso aquí con la aceptación ciega de lo que es el Proyecto de Ley que se presentó a discusión y que a través de Ponencia y Comisión hemos venido discutiendo.

Porque nosotros ¡Qué duda cabe!, y lo hemos demostrado con multitud de iniciativas, estamos a favor de los Consejos Escolares. Pero no de estos Consejos Escolares, que son un instrumento de participación social, pero ¡joj! que no tienen carácter vinculante; y que, por tanto, creemos que debía haberse hecho un esfuerzo generoso, para precisamente en función de ese carácter, si no decorativo al menos con capacidad de decisión muy limitada, estimulase lo que a nuestro juicio es una de las grandes carencias de este Proyecto, que es la participación social de los agentes que están al margen de lo que es la Administración, propiamente dicha en exceso representada en su composición, pero también incluso de lo que son los docentes como otra de las piezas fundamentales de estos Consejos.

Quiero decir con esto que una de las grandes limitaciones que ha tenido siempre el sistema educativo, ha sido la preponderancia excesiva que la Administración y los docentes, siendo como son -insisto- piezas fundamentales, han tenido en el conjunto de las iniciativas o simplemente de las deliberaciones que estos Órganos Consultivos tienen entre sus competencias.

A nuestro juicio ese desinterés de otros agentes, principalmente de padres y alumnos en la participación de los Órganos Consultivos, le viene dada de esa inferioridad y de ese -llamémoslo- complejo de inferioridad y de papel en exceso decorativo que han venido jugando; ya no en las decisiones -insisto- que corresponden al Ejecutivo, o en su caso a los claustros, sino en las simples deliberaciones, en su presencia a la hora de emitir una opinión, siempre dentro del carácter consultivo y no vinculante que

tienen estas deliberaciones.

Y esa composición del Consejo Escolar, que nosotros defendíamos, lo que trataba era precisamente de estimular ese interés que haga que los Consejos Escolares tengan una participación cotidiana y no esporádica y discontinua -como viene ocurriendo ahora- por parte de estos otros agentes fundamentales en cualquier sistema, que son los padres y los alumnos.

En segundo lugar, nosotros creemos que estos Consejos Escolares no son nuestros Consejos Escolares; porque en ese recorte o falta de generosidad a la hora de incorporar la posibilidad de hablar simplemente sobre cuestiones transcendentales, se les ha recortado de manera radical.

¿Cómo es posible que un Consejo Escolar, tal como proponían nuestras enmiendas, no pueda emitir opinión sobre las pruebas de acceso o Selectividad, a otros niveles que no sean los no universitarios, en cuyo marco está inserto este Proyecto de Ley?. ¿Cómo es posible que no puedan emitir opinión?. Independientemente de que luego la Universidad, o la propia Administración Educativa, decidan en última instancia lo que crean conveniente a esos efectos. ¿Cómo es posible que se haya rechazado una enmienda sobre algo tan elemental y en la que están implicados, desde luego, los niveles de enseñanza no universitaria, a los que de forma y como último recorrido del itinerario educativo están abocados a realizar las pruebas de Selectividad?.

¿O cómo se rechazan enmiendas, tal cual hemos planteado, en las que el Consejo Escolar emita - y estoy hablando siempre de opiniones y no de decisiones- su parecer sobre cómo concebir los Centros Educativos?; en cuanto a su diseño, en cuanto a su seguridad, en cuanto a su habitabilidad, en cuanto a su localización, en cuanto a su inserción en unos entornos que, como se sabe, si hacemos un repaso a lo que es en general la localización de los Centros Educativos, siempre, o casi siempre, o con muchísima frecuencia, han ocupado los resquicios de las tramas urbanas; los sitios más inhabitables, menos adecuados a lo que es el desarrollo de una actividad como es la actividad educativa que requiere unos entornos digamos que placenteros, tranquilos, donde primen una serie de condiciones ambientales, que indudablemente no interfieran, no dificulten labor tan trascendente; dentro -y ustedes bien lo saben- de lo que son mecanismos especulativos o de cesión de suelos baratos, para equipamientos de estas características.

Y ahí tienen ustedes los ejemplos más recientes; los tienen en la ciudad de Santander, por ejemplo, en lo que son la localización de muchos de los Centros escolares que ahora se pretenden. Pero lo tienen en el último Instituto que se está construyendo, en el cruce de una autovía y enfrente de una gasolinera.

¿Cómo un Consejo Escolar no va a poder

decir; y digo decir sólo, aunque sea el derecho al pataleo exclusivamente; que esas localizaciones no son las más adecuadas?. Y que la Administración Educativa debe tratar de asumir de manera razonable este tipo de pareceres que nosotros en las enmiendas proponíamos, que los Consejos Escolares definiesen.

Por último, se han rechazado unas enmiendas que a nuestro juicio también contribuían a mejorar el Proyecto original, en lo que se refería a las convocatorias de esos Consejos Escolares, en cuanto a tratar de garantizar un mínimo de reuniones al año y no estar a expensas de lo que desde el Presidente del Consejo Escolar, o desde la propia Administración se recomendase al respecto, para garantizar efectivamente la continuidad y la estabilidad en el funcionamiento de estos Consejos.

Por tanto, nosotros, desde luego que no vamos a votar a favor de los artículos a los que me he referido, que son fundamentalmente los artículos 8, 12, 15 y 20; y en nuestro ánimo constructivo, a pesar del rechazo sistemático que se ha hecho a nuestras enmiendas, vamos a contribuir con la retirada de los votos particulares que manteníamos y que -como digo- en un esfuerzo, a tenor del trato que hemos recibido, que esperemos que efectivamente sirva para algo, y que esos Consejos Escolares contribuyan a la mejora del sistema educativo en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, ¿Se refiere a la totalidad de los votos particulares?.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Señoras y Señores Diputados, esta Presidencia, al comienzo del debate, no tuvo la cortesía y sí tuvo el despiste, de no ofrecer la presentación del Proyecto al Consejo de Gobierno. Por esa circunstancia, siendo deseo del Consejo de Gobierno presentar el Proyecto; de acuerdo con el artículo 66.5, tiene la palabra la Sra. Consejera, si lo desea. Parece procedente hacerlo ahora. Puede hacerlo antes de la fijación de posiciones, y si lo desea terminan las enmiendas.

Ahora ya es facultativo de la Señora Consejera intervenir. En un principio, cuando pudo haber intervenido, esta Presidencia no lo ofreció; pero tienen la facultad siempre los Consejeros de intervenir en el momento propicio que lo estimen; si lo desea ahora o posteriormente.

Ahora está dentro del plazo previsto, entonces como una presentación; por lo tanto, tiene un tiempo máximo de quince minutos.

LA SRA. JUARISTI ZALDUENDO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

La extensión de la educación a todos y cada

uno de los ciudadanos y el desarrollo de la misma, fundamento del progreso, de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar social y prosperidad material; así como soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas.

Es por ello, por lo que el derecho a la educación se ha ido configurando progresivamente como un deseo básico y que los Estados han asumido su provisión como un servicio público prioritario.

La educación supera los contornos individuales y adquiere su plenitud y sentido por ser un hecho eminentemente social.

Desde que la persona es iniciada en sus primeros aprendizajes, se encuentra incluida en una Institución social: la escuela. Alrededor de ella, con una influencia variada existen multitud de grupos sociales: docentes, padres, Administración, asociaciones sindicales y profesionales, Entidades locales, etc.

Es importante y necesario que esas Instituciones, Entidades y grupos sociales posean cauces de participación que en función de su aportación a la educación permitan la colaboración, asesoramiento y consulta, a las Administraciones Educativas, siempre buscando la mejora de la educación en sus respectivos ámbitos territoriales.

Es por ello, por lo que los poderes públicos, en cada uno de sus respectivos ámbitos materiales y territoriales de actuación, deben fomentar y garantizar la participación de los distintos sectores sociales en la conformación de la actividad pública, como valor que favorece la convivencia democrática.

El objetivo primordial de la educación, es proporcional al individuo desde sus primeros años una formación plena que le permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer de manera crítica y en una sociedad plural: la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Mediante la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, el respeto a los derechos y libertades fundamentales. Y se adquieren hábitos de convivencia democrática y respeto mutuo. Se preparan para la participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales.

La ciencia y la cultura son la mejor herencia que las generaciones adultas pueden ofrecer a los jóvenes y la mayor riqueza que una nación puede generar.

La educación permite, en definitiva, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad. Y por ello, a lo largo de la historia, las distintas sociedades se han preocupado por su actividad educativa, sabedores que con ello estaban prefigurando su futuro. La nuestra, como sociedad en

acelerado proceso de modernización, configura a la educación como un derecho social básico; su extensión a todos los ciudadanos es una de las conquistas de más hondo calado en su acelerado proceso de modernización que camina cada vez más nítidamente hacia el horizonte común de Europa.

La asunción efectiva de competencias en materia educativa, por parte de las Comunidades Autónomas, supone la obligación de establecer un marco legal adecuado que permita incidir externamente en la programación general de la enseñanza, teniendo en cuenta las actuales exigencias de la Comunidad Educativa y potenciando y haciendo más efectiva la participación de los sectores afectados.

No olvidemos que la primordial manifestación de la autonomía educativa, es la autonormación y en especial en lo tocante a su organización.

Los Consejos Escolares contribuyen como factores relevantes a tal objeto; siendo la última etapa de un secular proceso de democratización de la educación y la cultura, que ha demostrado ser la más sólida base para la sociedad estable, tolerante, libre y responsable.

La regulación fundamental de la enseñanza no universitaria se encuentra recogida en una pluralidad normativa que pasamos a destacar.

Primero: la Constitución Española, que en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y al mismo tiempo, en su artículo 27, establece que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

En la legislación estatal, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación: la LODE, establece en su artículo 34: que en toda Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán regulados por la Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente; que a efectos de programación de la enseñanza garantizará la adecuada participación de los sectores afectados.

La Ley Orgánica 9 de 1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los Centros Docentes, en su artículo 4, dispone: que las Administraciones Educativas podrán crear Consejos Escolares, delimitando su ámbito territorial concreto, así como su composición, organización y funcionamiento.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la LOGSE; cuyo espíritu exige esa participación de la sociedad en la programación de la enseñanza y la democratización

de la gestión educativa en el actual proceso de implantación de las enseñanzas reguladas en la misma.

La normativa autonómica. El artículo 28 del apartado 1, del Estatuto de la Autonomía de Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas, que conforme al apartado 1), del artículo 81 de la misma, lo desarrollen. Y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, el número 30 del apartado 1 de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En todos estos preceptos legales encuentra su base la presente Ley, cuyo objetivo es instrumentar, organizar y fundamentalmente potenciar la participación de la sociedad en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La participación social que esta Ley pretende posibilitar, no representa únicamente la asunción de unas disposiciones normativas; sino que por encima de todo supone el intento de asegurar la configuración, precisamente a través de esta participación, de un sistema educativo concebido desde la realidad de Cantabria y adaptado a nuestras características y necesidades específicas.

El proceso de elaboración del Proyecto que hoy nos ocupa, ha sido un tanto complejo y laborioso; comenzando por un período abierto a sugerencias que los Centros y sectores sociales afectados estimaron oportuno formular a la vista del borrador que fue sometido a su consideración, estimando que esta fase de consultas ha sido indispensable para llevar a buen término esta Ley.

Mediante la Ley de Consejos Escolares de Cantabria, se protege y garantiza por la composición y funciones que prescribe para los Órganos cuya constitución regula: que la participación sea efectiva y que todos aquellos sectores afectados pueden expresar su criterio.

En los Consejos Escolares de Cantabria estarán representados: los padres, profesores, alumnos, organizaciones representativas de empresarios, de trabajadores y así como otras asociaciones y entidades. A los sectores que se expresan les corresponderá construir la mejor opinión y el mejor criterio sobre las disposiciones que los distintos poderes públicos pretendan promulgar en el ejercicio de sus competencias, en relación con los factores que favorecen la calidad y la mejora de la enseñanza.

A través de los Consejos Escolares regulados en la presente Ley, se arbitran medidas de participación que evitan la dispersión y aumentan la eficacia de la intervención de los diferentes sectores sociales, que a partir de la aplicación de esta Ley

contarán con una vía institucional idónea que contribuirá a favorecer el equilibrio necesario entre la sociedad y el proceso educativo.

Por último, las facultades para asesorar, informar y participar en la programación general de la enseñanza que esta Ley atribuye al Consejo Escolar, se ejercerán atendiendo a los ámbitos territoriales, regionales y locales.

Así, en primer lugar, se crea el Consejo Escolar de Cantabria, máximo Órgano de participación, consulta y asesoramiento en materia de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma y Organismo superior de representación en esta materia de todos los sectores implicados.

En segundo lugar, se regulan los Consejos Escolares de Zona.

En tercer lugar, la necesidad de arbitrar medidas de participación social a un nivel más próximo a los Centros Escolares aconseja también propiciar la participación de los sectores que integran la vida municipal. En este sentido, la configuración de Consejos Escolares Municipales aseguran una vía de participación efectiva.

En definitiva, la Ley conforma un amplio marco de participación, que va del Municipio a la totalidad de la Comunidad Autónoma, en que están representados todos los intereses concretos y genéricos existentes respecto a la programación de la enseñanza no universitaria.

Yo creo que es necesario destacar que el Proyecto de Ley que hoy nos ocupa y que regula los Consejos Escolares de Cantabria; y, por lo tanto, la participación de la sociedad en el sistema educativo; no debe limitarse a establecer las funciones de los mismos y la concreción de su composición, sino a configurar para la enseñanza de Cantabria un Órgano Institucional garante de esta participación, teniendo presente en todo momento la problemática real de la sociedad cántabra y recíprocamente que la sociedad cántabra conozca las necesidades y sobre todo las potencialidades de desarrollo y progreso que ofrece el sistema educativo.

La Ley que hoy se propone, consta de 20 artículos, con una Exposición de Motivos, articulada en cuatro Títulos. El Título I: respecto de las Disposiciones Generales objeto, órganos y funciones. El Título II: respecto del Consejo y su composición; naturaleza, composición, Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretarios. El Capítulo 2, referido al funcionamiento y competencias: funcionamiento del Pleno, Comisión Permanente, Comisiones Temporales y otras Disposiciones.

El Título III, respecto de los Consejos Escolares de Zona. El Título IV, respecto de Consejos Escolares Municipales. Y cuatro Disposiciones Adicionales y una Transitoria; Disposición Transitoria Única y las Disposiciones Finales Primera y Segunda

para la entrada en vigor de este Proyecto de Ley que hoy presentamos por parte del Consejo de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias, Sra. Consejera, Dña. Sofía Juaristi.

Continuando con el debate de las enmiendas, corresponde hacer ahora su defensa los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista. Ambos han presentado votos particulares a los textos resultantes de la incorporación al dictamen de las enmiendas 5/5 del Grupo Parlamentario Socialista; 55/1 de Izquierda Democrática Cántabra; 16/16 del Grupo Parlamentario Socialista; del mismo Grupo: 18/18, 25/25 y 29/29. Todas ellas correspondientes al Título II. La 41/41 del Grupo Parlamentario Socialista, al Título III; y la 45/45 y 68/14 de IDCAN, al Título IV.

Para su defensa tiene la palabra, en primer lugar, D. Antonio Vara Recio, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. VARA RECIO: Gracias, Sr. Presidente.

Anunciamos desde aquí, Sr. Presidente, que vamos a retirar todos los votos particulares que el Grupo Regionalista y el Grupo Popular mantienen, excepto el 55/1 de Izquierda Democrática de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Bien. Muchas gracias.

EL SR. VARA RECIO: Por lo tanto, no me voy a centrar en defender nuestros votos particulares; porque evidentemente, en respuesta al Grupo Parlamentario de IDCAN, esto que acabamos de hacer manifiesta precisamente, por un lado, el equilibrio que los Grupos Parlamentarios han querido conseguir en esta Ley. Equilibrio que además queda reflejado en las fuertes discusiones que llevamos a cabo, entorno al artículo 8 de esta Ley, que si no recuerdo mal nos llevaron como unas ocho horas ponernos de acuerdo sobre la composición del Consejo. Y precisamente no ha habido ni vencedores ni vencidos, sino un segundo elemento de la Ley: el consenso.

Naturalmente, en un consenso, siempre se cede; y quienes cedemos no somos un Grupo Parlamentario, sino somos todos los Grupos Parlamentarios. Lo que sucede es que a veces cuando se plantean propuestas radicales, ninguno de los otros cuatro Grupos que estaban presentes en el Dictamen de la Comisión estaban de acuerdo con ello; pero eso no va en menoscabo de querer alcanzar ningún tipo de consenso.

Pero además yo creo que hay un tercer elemento. Y es que mal que le pese al Sr. Carrera, entiendo que hemos alcanzado un amplio consenso; puesto que cuatro Grupos de esta Cámara van a votar favorablemente a esta Ley. Y esos cuatro Grupos, no es ni más ni menos que 36 Diputados sobre 39; lo

cual quiere decir que el consenso se ha alcanzado con suficiente amplitud.

Pero, naturalmente, esta Ley que hoy vamos a votar aquí no es la Ley de Izquierda Democrática de Cantabria, eso está claro; pero tampoco es la Ley del Grupo Socialista, ni tampoco es la Ley del Grupo Popular, ni tampoco la del Grupo Regionalista, ni la del Grupo Parlamentario de la UPCA. Es una Ley que es de todos y que se ha hecho sobre la base de un texto presentado por el Gobierno, sencillamente, como se hace siempre.

No es menos cierto, a mí no me duelen prendas el decir que sobre muchos aspectos nos hemos puesto rápidamente de acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista, indudablemente. No hay que decir por qué no. Pero entiendo que es de todos.

Dudo que no hayamos logrado, a través de la redacción de esta Ley, una real participación; porque hemos hecho verdaderos esfuerzos para situarnos en un punto medio. Es decir, ni conceder u otorgar a cualquier grupo social primacia sobre otro. Y precisamente porque partimos del equilibrio, no quisimos dar rienda suelta a una mayor participación de los profesores, o una mayor participación de los padres, o una mayor participación de los agentes sociales; sino que nos planteamos desde el principio que el equilibrio era lo ideal para una Ley hartamente complicada y en un campo: el educativo, hartamente conflictivo.

Por lo tanto, lo que sí creemos que hay es participación. Y claro, finalmente yo diría que plantear temas de ubicación que atañen a cuestiones puramente de Ayuntamiento, nos parece muy bien; pero para eso están las Leyes de Urbanismo y para eso están los Ayuntamientos, para que concedan lo que tienen que conceder.

Sencillamente termino, Sr. Presidente, diciendo que mantenemos el voto particular a la enmienda 55/1, que es al artículo 6. Y pretendemos, evidentemente, que se quite la frase: "oídos los Vocales", puesto que seguimos teniendo serias dudas sobre la cuestión de, no sabemos si plantearlo en términos coloquiales, de decir: si fue primero la gallina o el huevo; es decir, no sabemos muy bien qué es lo que tiene que ir primero o después.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias, Sr. Vara Recio.

Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra Dña. Yolanda Pérez-Oleaga Varona.

LA SRA. PÉREZ-OLEAGA VARONA: Gracias, Sr. Presidente.

Como ha anunciado el Portavoz del Grupo

Parlamentario Regionalista, nosotros retiraremos todos los votos particulares que teníamos presentados, exceptuando el voto particular a la enmienda 55 General, número 1 de IDCAN. Lo justificamos, porque entendemos que la propuesta es que la Consejería de Educación y Juventud nombre Presidente de entre los Vocales, como así se ha acordado; pero oído esto nos parece disonante, nos parece que no concuerda con el texto de ese artículo 6.1.

Es el único que vamos a mantener. Y nada más, porque solamente quería señalar, creo que ya los Servicios Jurídicos en la Comisión tomaron nota de que teníamos algunos conceptos concretos que señalar en referencia al artículo 4.2, que habíamos aprobado una transaccional. Señalamos que no era correcto hablar de adscripción, como si se tratara de un Órgano agregado a la Administración; lo procedente es hablar de integración. En este sentido, el artículo 22.2, último párrafo de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece que los Órganos Colegiados a que se refiere este apartado, quedarán integrados en la Administración Pública que corresponda, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta.

De manera que nos gustaría que sí quedara corregido ese punto 2, del artículo 4. Y respecto al artículo 16.4, también teníamos que señalar otra corrección jurídica, que se habla concretamente de Orden: "El Gobierno de Cantabria regulará por Orden". En este caso no sería correcto. Tendría que ser: "El Gobierno de Cantabria regulará por Decreto". Nos gustaría que quedara corregido, si están de acuerdo los demás Grupos Parlamentarios.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Servicios Jurídicos, tómese nota.

¿Los Señores Diputados están de acuerdo con esas correcciones?. Gracias.

¿Turno en contra?. No hay.

Entramos en el turno de fijación de posiciones.

Teniendo la palabra, en primer lugar, el Grupo de Izquierda Democrática Cántabra.

D. Emilio José Carrera González. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Desde luego, yo no sé si en el marco del procedimiento tenía sentido la intervención de la Sra. Consejera de Educación. Nosotros creemos que debía haber sido más propio de la admisión a trámite del Proyecto de Ley, como ha venido siendo habitual en la

discusión. Y, por tanto, quede ahí mi sorpresa; no desde luego mi rechazo en absoluto a que exponga o haga las consideraciones que sean necesarias.

Pero, desde luego, esta intervención no se ha hecho en el resto de los Proyectos de Ley; que se han limitado en el trámite final, es decir ahora, a discutir las enmiendas por parte de los representantes de los Grupos Parlamentarios. Pero ya que ha intervenido, no nos vamos a privar de hacer alguna consideración al respecto.

Y es insistir en la visión, a nuestro juicio, en exceso celestial y formal que tiene la Consejería de Educación, en concreto en este capítulo de los Consejos Escolares. Y de lo que ha sido, independientemente de cómo hayan estado regulados y de las nuevas competencias que ha asumido, su funcionamiento cotidiano y los -a nuestro juicio- errores y limitaciones que han tenido esos Consejos Escolares, desde que la LODE, en su momento los creó y los incorporó a la vida cotidiana de los Centros no universitarios.

Y uno de las grandes limitaciones es precisamente al que hacía referencia, el que poco a poco se han ido retrayendo cuando no desapareciendo esos agentes fundamentales en cualquier sistema educativo; independientemente -insisto- de los otros, de los docentes, de la Administración, de los expertos, de los representantes sindicales, de aquellos que están en la composición del Consejo Escolar; que son los padres y los alumnos. Y los padres y los alumnos han desaparecido del mapa en lo que es la práctica y el funcionamiento cotidiano. Que se me diga que excepcionalmente, o que en tal o cual lugar no invalida lo que es un hecho general. Y lo es por esa sensación que tienen de que no son escuchados; y aquí todavía se recorta más, porque al fin y al cabo en los Consejos Escolares, al menos en los de Centro que existían en su momento, no había cortapisas al respecto, algo que aquí aparece. Y en capítulos, que a mí me ha dejado estupefacto, se reprochan de radicales. Es que voy a creerme yo que soy radical, todavía en esto; o voy a tener que dar sensación real, pero trayendo las propuestas verdaderamente radicales que por ningún lado aparecen en la prudentísimas y responsables enmiendas que aquí hemos presentado.

Porque si radical es que para nombrar al Presidente del Consejo Escolar se oigan los Vocales; ya me dirán ustedes qué radicalismo tiene una enmienda de estas características, que lo que busca precisamente es lo que ustedes no han encontrado. Y es el consenso, en este caso, para no forzar a la Señora Consejera; sino simplemente el que haga una consideración del parecer de ese Consejo a la hora de nombrar, que indudablemente nosotros respetamos en cuanto a competencia. Pero el que: oídos los Vocales, suponga una enmienda radical; ya me dirán ustedes, si no es un uso frívolo de quien no tiene argumentos en un concepto y en un reproche que aquí no tiene. O que simplemente diga, entre otras cosas -así por citar otra de las enmiendas que se han rechazado-; dice, en el artículo 20: que los Consejos Escolares se

pronuncien; es decir, emitan su opinión; sobre las condiciones ambientales, la inserción paisajística, la habitabilidad y el diseño de los recintos e instalaciones escolares y los planes de seguridad y de evacuación de los Centros.

¿Pero ustedes dónde ven aquí a los radicales y a las propuestas radicales?. Y se ha rechazado esta enmienda. Pero si es que además se niegan a reconocer la realidad, porque de eso sí que hablan los padres. Pero si resulta que en el órgano de participación en el que pueden hacerlo, o proyectarlo, se les niega; ¿quién es el radical aquí?. ¿No serán ustedes los radicales?.

Por tanto, todavía están a tiempo de, efectivamente, reequilibrar lo que en Ponencia y en Comisión no han logrado y lo que es una concepción a nuestro juicio absolutamente aritmética del consenso; en el que no están todos. ¡Ojo! que aquí se ha repetido que están todos. No, señor, no están todos. Estarán casi todos o estarán la mayoría, pero no todos como ha recalado en alguna intervención alguno de los representantes.

Y es que de hecho, si -y termino- añadimos el retraso con que este Consejo Escolar ha llegado, que se justificaba desde luego, además de por las propias necesidades de participación, en el proceso de transferencias; algo que ustedes bien se encargaron de que no ocurriese. Desde luego que ese retraso de la aprobación de este Proyecto de Ley, ha devaluado -decía antes- el 80 por ciento de las enmiendas que se han rechazado; el 20 por ciento de las enmiendas que nos quedaban. Porque, efectivamente, han sido sobrepasadas por los acontecimientos ya que se referían básicamente al proceso de transferencias. Por lo tanto, comprenderán ustedes que habiendo recibido esta respuesta no se nos pida el consenso sin más. Aceptando que efectivamente esta Cámara es la mayoritaria, que nosotros representamos 3 de 39; pero que no han hecho, desde luego, ningún esfuerzo de integrar tan radicales propuestas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias, Sr. Carrera.

Únicamente, y con toda cordialidad por supuesto, indicarle que de acuerdo con el artículo 114, el debate de un Proyecto de Ley en el Pleno podrá comenzar por la presentación que de la iniciativa del Consejo de Gobierno haga un miembro del mismo; y esto se ha hecho con relativa frecuencia, a lo largo de la legislatura. El hecho de que hoy no comenzase así, es por lo cual esta Presidencia pidió disculpas; y lo que se ha utilizado entonces es el artículo 66, que tienen derecho los miembros del Consejo de Gobierno de intervenir.

Dicho esto, pasamos a la intervención del Grupo Parlamentario Regionalista.

Lo hace, D. Antonio Vara Recio.

EL SR. VARA RECIO: Gracias, Sr. Presidente.

No era mi intención el salir nuevamente, Señorías, a la palestra. Pero naturalmente no me queda otra que sencillamente puntualizar algunas de las cosucas, porque no lo puedo tratar de otra manera, que se han dicho aquí.

Amplio debate hemos tenido en la Comisión sobre el hecho de que padres y alumnos no participen en los Consejos Escolares, y al final resulta que la conclusión que obteníamos todos no era la que el Sr. Carrera manifiesta aquí; sino que se producían situaciones diversas, desde la Escuela a los Centros de la ESO. Y lo que se evidenciaba, en el caso de las enseñanzas de carácter medio, era que los padres, o no tenían tiempo o no querían o no se asociaban, que era muy diferente a lo que se mantiene aquí.

Pero claro, cuando salimos aquí a decir algunas cosas; no es que no tengamos argumentos, Sr. Carrera, y no somos frívolos. Porque la ausencia de frivolidad se manifiesta; si quiere yo leo algunas de sus enmiendas, y veremos a ver. Yo, el término radical, no lo empleé con sentido peyorativo; pero es muy difícil llegar a un acuerdo con usted, muy difícil, sin embargo con otros Grupos Parlamentarios nos ponemos rápidamente de acuerdo. Y eso que yo tengo fama -lo sabe usted- de que discuto hasta el final. ¡Claro!, ¿Se recuerda usted de la enmienda número 8?. Y era que los Consejos Escolares entendieran de las características del calendario de las pruebas de Selectividad. Una injerencia en la autonomía universitaria.

¿Se recuerda usted aquella que decía que los Consejos Escolares tenían que hacer las Leyes y sistemas de financiación educativos?. Una en el cometido del Consejo de Gobierno. Usted dice que esto no es radical. Bueno, pues yo no lo sé.

¿O se recuerda usted las propuestas que hacía sobre el artículo 8; cuando otorgaba la máxima representación, única y exclusivamente a uno de los agentes que estaban allí, bien a los alumnos o bien a los padres?. Claro, esto no es tampoco concepción aritmética en el consenso.

Porque yo no he dicho que haya habido aquí consenso mayoritario. He dicho que sobre 39 Diputados, 36; que son cuatro Grupos Parlamentarios; van a decir sí a la Ley. ¡Hombre!, si esos 36 Diputados, o esos cuatro Grupos Parlamentarios, resulta que se están tirando en estos momentos los trastos a la cabeza, dudo mucho que votaran a favor de la Ley. Ya habrían dicho que no.

Pero no le quepa la menor duda, que hay una frase muy castellana: "Nunca es tarde si la dicha es buena". Yo casi diría que nunca es tarde si la propuesta que llega a la Cámara, llega con un amplio consenso mayoritario, estamos todos de acuerdo y consideramos que va a ser útil para esta Comunidad Autónoma. Que eso es de lo que se trata. Porque no se olvide usted, Sr. Carrera, que también el Grupo

Popular y el Grupo Regionalista han renunciado a algunas de sus ideas para plasmarse dentro de esta Ley.

Y le insisto, el consenso no consiste en aceptarle a usted las enmiendas; consiste en discutir todas las enmiendas de todos los Grupos Parlamentarios. Y luego, como ha sucedido en la mayoría de los casos, ir a enmiendas transaccionales que se han aprobado por unanimidad.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Un segundo, porque ha tergiversado completamente el significado de las enmiendas y provoca una situación de indefensión en este Diputado, por lo que ha sido y le leo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Carrera...

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ:...Ha dicho que es una injerencia en la Universidad, el que el Consejo Escolar se pronuncie sobre las pruebas de Selectividad...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Carrera. Esta Presidencia no le ha concedido la palabra a usted aún y está ya terminando su intervención.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Pide la palabra, ¿Pero para qué?... (risas)

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Para aclarar lo que ha sido una tergiversación total del significado de las enmiendas que he presentado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Esa es una opinión suya que naturalmente contrasta con la del Sr. Vara, pero nada más deja de ser un contraste dentro del debate. En su consecuencia...

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: No es una opinión, es un hecho objetivo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Luego se lo demostrará usted. Pero de momento no tiene usted la palabra.

Continuamos con las intervenciones.

Tiene la palabra la representante de Unión para el Progreso de Cantabria.

Dña. María Luisa Alonso. -Y ruego, por favor, a los señores presentes en el público, que tengan la amabilidad de abstenerse de todo comentario. Gracias-

Tiene la palabra, Dña. María Luisa Alonso.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Yo solamente me voy a limitar a decir que vamos a mantener el voto sobre las enmiendas que tuvimos en Ponencia y en Comisión. Creo que está suficientemente debatida. Nos gusta como ha quedado el texto de esta Ley; por lo tanto, nos parece que es innecesario añadir ninguna enmienda más al Proyecto presentado por el Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. Emiliano Corral tiene la palabra.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, es reglamentaria la intervención de la Sra. Consejera, pero yo diría que bastante fuera de lugar. Hoy, no estamos en la toma en consideración de la Ley; estamos viendo lo que nos trae la Comisión sobre el resultado de los debates en Ponencia y en Comisión.

Quiero decir que el Grupo Parlamentario Socialista se siente satisfecho con el texto legal que vamos a aprobar. Es una Ley muy sencilla; sólo tiene 20 artículos. Parece que estábamos hablando de algo muy complejo, la verdad es que sólo tiene 20 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, una Transitoria y 2 Finales. No tiene más.

El texto es claro. Y regula el Consejo Escolar Regional con sus funciones, composición, competencias, funcionamiento, etc. etc., y normas generales para la posible constitución de Consejos Escolares de Zona y posible constitución de Consejos Escolares Municipales; dejándoles la posibilidad, la opcionalidad de que se constituyan o no. A nuestro modo de ver, un simple Reglamento puede ser suficiente para desarrollar esta Ley.

El Grupo Parlamentario Socialista, por lo tanto, hace suyo el texto sin ningún problema; además visto que va a contar con un muy amplio apoyo parlamentario, ello le dará la continuidad que necesita esta Ley para que tenga la estabilidad que estos Organismos consultivos nuevos deberían de tener o deben de tener.

Sólo le ponemos un pero. Y es que llega tarde; y llega tarde, a pesar del Grupo Parlamentario Socialista. Por eso no entendemos que desde la Consejería se haya dicho, como se ha dicho recientemente, que se estaba retrasando la presentación de esta Ley porque en la Ponencia, la oposición -se dijo la oposición- estaba empleando tácticas dilatorias. Y no es justo ni es cierto.

Y quiero recordar al efecto que el próximo día

9 de este mes de marzo, se cumple un año en el que en esta misma Cámara estábamos tratando la toma en consideración de una Proposición de Ley del Grupo Socialista, precisamente para tener una Ley de Consejos Escolares de Cantabria.

No fue tomada en consideración esa Ley, porque el Gobierno la informó negativamente y porque los Grupos que apoyan al Gobierno dijeron que no había prisa.

Quiero recordar también que esta Cámara aprobó una Proposición no de Ley Socialista, para que el Gobierno constituyera el Consejo Escolar Regional antes de agosto del 97. Lo que pasa es que el Gobierno Regional no quiso.

El Gobierno, por lo tanto, y quiero dejarlo claro porque recientemente ha dicho que había sido la oposición. El Gobierno es quien ha retrasado el proceso, de forma que ya tenemos competencias desde hace dos meses pero no tenemos Consejo Escolar Regional. Así mismo lo vaticiné yo hace un año.

Y no me digan que es porque no les gustaba la Proposición de Ley Socialista; porque miren, las diferencias entre el texto Socialista que yo aquí expuso hace un año y el texto que presentó el Gobierno, esas diferencias, yo las transformé en 52 enmiendas, que han sido incluidas en su casi totalidad en este texto que hoy aprobamos. Han sido incluidas en este texto que hoy aprobamos; luego, no era porque no les gustara la Ley. 52 enmiendas, a una Ley de 20 artículos.

Por lo tanto, una Ley que llega tarde por culpa del Gobierno Regional, no por culpa de la oposición. Yo no sé a qué vienen tantas flores de la Sra. Consejera aquí, en esta Tribuna; cuando ella sabe como yo que de aquel anteproyecto que dice que sometió a la consideración de todos los sectores educativos, aquel anteproyecto que vimos hace un año, al proyecto que ustedes presentaron, no había cambiado ni una sola coma. No sé cuántas consultas harían, pero acaso no hicieron ninguna o es que nadie les contestó.

Se les llena la boca de agua, hablando de participación. Haber creado el Consejo Escolar cuando dijo esta Cámara, y el Consejo Escolar habría participado de verdad haciéndose oír en el proceso de competencias o de transferencias de competencias educativas.

Tenemos una Ley, creo que es una buena Ley, que regula por fin el Consejo Escolar Regional. Una Ley que desarrolla para nuestra región los artículos 34 y 35 de la LODE. Una Ley que debería haber llegado hace un año, pero que esperamos que el Gobierno Regional cumpla y desarrolle cuanto antes.

Aquí, una vez que la Ley se apruebe y se desarrolle con el Reglamento, sí que podrán participar de verdad los sectores educativos. Así sí que podrán

participar de verdad; los representantes del profesorado, de los padres y madres, del alumnado, de los Ayuntamientos, del personal de la Administración y Servicios. Todos podrán participar, pero amparados en que es un derecho de ellos la participación y en que tienen una norma legal para poder participar. No como hasta ahora, Sra. Consejera; aquí sí que podrán participar, con todos los derechos.

Yo quiero agradecer a los Grupos Parlamentarios el apoyo para las enmiendas Socialistas y para el texto final. Y con respecto a las enmiendas que se mantienen, decir que yo lamento que no se hayan retirado todas: pero creo que hemos dado un paso importante con la retirada de los votos particulares.

Yo no he hablado de consenso como un objetivo en sí mismo. Lo que yo he dicho, y creo que lo he expresado claramente, es que curiosamente y aunque parezca una paradoja, la Comisión, reflejaba mejor la representatividad de los ciudadanos de Cantabria que el Pleno. Si el Pleno está completo, a mí no me importa pasar todos los votos particulares por aquí. El problema era cuando el Pleno, no representa o no tiene la representatividad real; sino que le tiene mejor la Comisión.

Con respecto a las enmiendas, por lo tanto, que se mantienen vivas. Gran parte de ellas, seis, van referidas a la representatividad. La representatividad, la composición del Consejo Escolar Regional, creo que lo debatimos muy ampliamente y lo transaccionamos. Es decir, volver a decir ahora todas ellas; desde luego, el Grupo Socialista va a votar no. Va a votar no, a todas las enmiendas que se mantengan vivas a la composición. Se va a abstener a las enmiendas: 55/1, 63/9 y 66/12, como habíamos hecho; y va a votar sí, a las cuatro enmiendas: 62/8, 64/10, 65/11 y 69/15. Estoy refiriéndome a las de IDCAN.

En el caso de la propuesta que hace la Portavoz del PP, aceptamos la propuesta de correcciones porque entendemos que efectivamente en el trámite de Ponencia había quedado esas lagunas, son de carácter técnico; y nos abstenemos en el voto particular.

Yo, sobre algunos juicios de valor que se han dicho además -y ya termino, Sr. Presidente- quiero decir que había dos enmiendas de la Unión para el Progreso de Cantabria, 20 enmiendas del Grupo de IDCAN y 52 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Este Grupo es el que no mantiene ninguna enmienda, ni ningún voto particular, el que ha presentando 52; cada cual saque sus consecuencias.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra Dña. Yolanda Pérez-Oleaga

Varona.

LA SRA. PÉREZ-OLEAGA VARONA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

A esta Diputada le cabe el honor de cerrar el debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión, al Proyecto de Ley de Consejos Escolares Regionales. Se cierra, por lo tanto, así un proceso legislativo que sirve además de broche para la asunción de las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Un proceso que vamos a cerrar con una Ley que no ha sido tramitada, sobre todo en Ponencia, con la celeridad que seguramente por la necesidad de tener cerrado o creado, en este caso, el Consejo Escolar Regional, o los Consejos Escolares Regionales de Cantabria, habría demandado de este Parlamento y especialmente de los Ponentes de la misma.

Pero si algo ha caracterizado su discusión y posterior dictamen, han sido la voluntad de lograr para Cantabria una Ley nacida del consenso y para el consenso; lo que nos ha llevado a discutir todos y cada uno de sus artículos, de forma que se tratase en ellos o se pudiese alcanzar, a través de muchas transaccionales, en muchas ocasiones transaccionales -creo que hay 25 enmiendas transaccionales- la posibilidad de atender al máximo las demandas de todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Asamblea. Solamente quede como muestra algo que antes ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, que ha habido artículos que se han tardado 8 horas en debatir; 8 ó 9 horas.

Lamentamos, pues, que algunos de estos Grupos, concretamente el Grupo Parlamentario de IDCAN, no vaya a apoyar el texto que supuestamente saldrá de este Pleno. Les aseguramos que lo hemos intentado; y aunque nunca llueve -como se sabe- a gusto de todos, nosotros hemos ofrecido el paraguas; allá el que quiera seguirse mojando e ir por libre. Probablemente la lluvia le servirá para lavarse las manos, como Pilatos.

El texto que pretendemos sea el más adecuado para la constitución de los distintos Consejos Escolares de Cantabria, tanto a nivel nacional, como municipal o de zona; tiene como objeto, como ustedes saben: instrumentar, organizar y fundamentalmente potenciar la participación de la sociedad en la programación general de la enseñanza, democratizando la gestión educativa y sometiéndola al necesario control social, como se establece en la Exposición de Motivos del propio Proyecto de Ley y como también lo establece la Constitución o la LODE; el artículo 27 de la Constitución, o el artículo 34 de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación.

Con este objetivo hemos avanzado en el texto remitido por el Gobierno de Cantabria, tratando de hacer la mejor Ley posible para nuestra Comunidad, que desde luego se merece lo mejor; como lo mejor ha sido la asunción de muchas competencias para que

Cantabria pueda avanzar en dar un mejor servicio educativo, en tener la posibilidad de diseñar su modelo educativo y en conseguir que todos los sectores educativos y sociales participen en la programación general de la enseñanza.

Señorías, esta Diputada no tenía intención de hablar de las discrepancias surgidas a lo largo de la tramitación, pero es indudable que las ha habido; lo que indica que si nosotros hemos sido capaces de ponernos de acuerdo, mayoría, también los sectores afectados tendrán esa misma posibilidad.

Tratar de lograr que todos ellos estén debidamente representados, como nos decía el Portavoz de IDCAN, es una labor ardua. Y es muy probable que todos y cada uno de los sectores, sobre todo los regulados en el artículo 8, querrían tener más Vocales o más funciones. Esto es normal. Pero deben de considerar que para todos puedan estar y hacer operativos estos Órganos Colegiados, es necesario equilibrar; y en este equilibrio se basa precisamente la participación efectiva. Creo que ahí está la clave.

Podríamos aprovechar también la ocasión para decir que nosotros defendíamos mayor representatividad en algunos sectores y que no fue posible, pero no somos precisamente sospechosos de incumplimiento de nuestros acuerdos y a pesar de las discrepancias aceptamos nuestros compromisos. Así que, Señorías, ¡viva la democracia!.

También me gustaría señalar que hemos consultado otros textos legislativos de otras Comunidades y pensamos que el nuestro es de los mejores, aunque hay para todos los gustos; y desde luego, sinceramente, partiendo de un buen texto se consigue generalmente el objetivo propuesto.

De lo que no nos queda la menor duda es del pronto desarrollo del texto de la Ley, por parte de la Consejería de Educación y Juventud; o como nosotros defendíamos, siguiendo la redacción original del Proyecto de Ley de la Consejería que tenga atribuidas competencias en materia de Educación. Y que por cierto, aprovecho esta oportunidad para emplazar a este Parlamento a que unifique criterios; porque al final esta dicotomía en diferentes textos legislativos hace que nos perdamos en discusiones inútiles y que no mejoran ni el fondo, ni la forma de los textos legislativos.

Tampoco voy a insistir en la estructura de un Proyecto de Ley que ya ha sido suficientemente explicado desde esta Tribuna en el día de hoy. Lo importante es lo que se contiene en sólo 20 artículos, lo que supone la culminación del proceso de asunción de competencias y la posibilidad que tiene hoy este Parlamento de cerrar un capítulo legislativo que tiene su origen en la capacidad de este Gobierno para posibilitar que Cantabria tenga autonomía en la educación no universitaria durante esta legislatura.

Se han asumido muchas competencias por el Gobierno de Cantabria. Pero desde luego no duden

ustedes, no lo duden, que la más importante, la más significativa, la más ilusionante, es la que nos capacita para poder diseñar el modelo educativo que Cantabria necesita. Y además en las mejores condiciones económicas, a pesar de que algunos digan lo contrario; puesto que el Gobierno de Cantabria ha hecho y ha hecho bien los deberes, como ya he dicho más veces desde esta Tribuna; y los ciudadanos de Cantabria, estoy segura que se lo van a reconocer.

Señorías, a pesar de que el dictamen del Proyecto de Ley no ha podido ser presentado ante este Pleno dos meses antes, como hubiera sido deseable, por las razones que antes he expuesto; sí que les pido que lo voten favorablemente.

Y acabo mi intervención con el agradecimiento a todos aquellos Grupos que han posibilitado que se llegue a un consenso; los que han hecho posible su tramitación. Al Gobierno de Cantabria que nos ha facilitado la base para trabajar en ello, e incluso a quienes no nos van a apoyar; a aquellos que van a votar en contra del texto que hoy debatimos y vamos a votar. Porque miren ustedes, Señores del Grupo Parlamentario de IDCAN, con su oposición, nos afianzan más en la idea de que el bien común, el bien más general de los individuos, en cuanto pertenecen a una Comunidad es el que debe primar en la elaboración de las Leyes. Eso es lo que debe primar; el bien común, el bien general. Lo demás, Señorías; lo demás, Señores del Grupo Parlamentario de IDCAN, es hacer de Capitán Araña.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Señoras, Señores, muchas gracias.

Se va a someter a votación. -Señorías, atención por favor para que la votación resulte fluida y rápida-.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, han sido todas ellas retiradas. Sometemos a la consideración y votación de ustedes, las enmiendas del Grupo Parlamentario de IDCAN.

Al Sr. Representante del Grupo Parlamentario Socialista, me pareció entenderle que había algunas que sugería se sometiesen a votación. ¿Cuáles eran, por favor?.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Yo había hecho una diferenciación de las enmiendas de IDCAN: la 55/1, 63/9 y 66/10.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Es voto particular. Las enmiendas, son: 56/2, la 57/3, 58/4, 59/5, 60/6, 62/8, 63/9, 64/10, 65/11 y 66/12. ¿De éstas, hace alguna observación?.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Sí. Es que todas ellas van a ir diferenciadas. Es decir, unas van a ser a favor, otras en contra y otras abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Entonces, votamos de manera individualizada...

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: No. Le puedo  
decir en cada una de ellas, si así lo prefiere.

Serán abstención, la: 63/9 y la 66/12. Serán  
a favor, la: 62/8, 64/10 y 65/11. Y serán no, la: 56/2,  
57/3, 58/4, 59/5 y 60/6.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias.

En cuanto a votos particulares del Grupo  
Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario  
Regionalista, a las enmiendas de ustedes, han sido  
retiradas; solamente queda pendiente la 55/1 de  
Izquierda Democrática Cantabria.

EL SR. CORRAL GUTIÉRREZ: Será abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Bien. Entonces, atención, dada la complejidad de las  
votaciones.

Sometemos, en primer lugar, a votación las  
enmiendas correspondientes al Grupo Parlamentario de  
IDCAN, números: 56/2, 57/3, 58/4, 59/5 y 60/1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Tres votos a favor,  
ninguna abstención y treinta y cuatro votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Quedan rechazadas por tres votos a favor, treinta y  
cuatro votos en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda del mismo Grupo,  
62/8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a  
favor, veinticuatro votos en contra y ninguna  
abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Queda rechazada por trece votos a favor, veinticuatro  
votos en contra y ninguna abstención.

Enmiendas 63/9 del mismo Grupo, de  
Izquierda Democrática Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Tres votos a favor,  
veinticuatro votos en contra y diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Queda rechazada por tres votos a favor, veinticuatro  
votos en contra y diez abstenciones.

Enmienda 64/10 de IDCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a  
favor, veinticuatro votos en contra y ninguna  
abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Queda rechazada por trece votos a favor, veinticuatro  
votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda 65/11 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente,  
rogaría volver a repetir la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Bien. Repetimos la votación para que no haya errores.  
Hablamos de la enmienda 65/11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a  
favor, veinticuatro votos en contra y ninguna  
abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Queda rechazada la enmienda 65/11 por trece votos  
a favor, veinticuatro votos en contra y ninguna  
abstención.

Y, finalmente, enmienda 66/12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,  
¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Tres votos a favor,  
veinticuatro votos en contra y diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Queda rechazada por tres votos a favor, veinticuatro  
votos en contra y diez abstenciones.

Retiradas los votos particulares del Grupo

Parlamentario de IDCAN, pasamos a la votación de los votos particulares del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista; que solamente queda pendiente el correspondiente a la enmienda incorporada de Izquierda Democrática Cantabria: 55/1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Veinticuatro votos a favor, tres votos en contra y diez abstenciones.

Queda aprobado el voto particular, por veinticuatro votos a favor, tres votos en contra y diez abstenciones.

Votación del Dictamen. Son 20 artículos. ¿Se desea de alguna manera; globalmente, de manera individualizada?.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: IDCAN va a votar en contra del artículo 8, del artículo 12, del artículo 15 y del artículo 20. Y el resto podría...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, tenga la amabilidad, un poco más despacio. ¿Van a votar el artículo...?.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Artículo 8, 12, 15, 20. Y el resto votaremos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente.

-Perdón- Señoras y Señores Diputados, se me comunica por los Servicios Jurídicos que en la relación que esta Presidencia tiene delante faltaba la enmienda de IDCAN: 69/15. ¿La tienen ustedes delante? Faltaba.

Se somete a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Resultado...

Se somete a votación nuevamente, por favor.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Queda rechazada por trece votos a favor, dieciocho votos en contra y seis abstenciones.

Pasamos seguidamente a la votación del Dictamen.

Votación del artículo 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

Artículo 12. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

Artículo 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 15, por treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

Y finalmente votamos el artículo 20.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Por el mismo resultado de treinta y cuatro votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención.

Seguidamente votamos el resto de los artículos, globalmente.

¿Votos a favor?. Quedan aprobados todos los artículos por unanimidad.

Disposiciones Adicionales.

Disposición Adicional Primera.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobado por unanimidad.

Disposición Adicional Segunda.

Votación.

¿Votos a favor?. Aprobado por unanimidad.

Disposición Adicional Tercera.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Disposición Adicional Cuarta.

Votación.

Queda aprobada por unanimidad.

Disposición Transitoria Única.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobado por unanimidad.

Disposiciones Finales.

Disposición Final Primera.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Disposición Final Segunda.

Se somete también a votación. Queda también aprobada por unanimidad.

Exposición de Motivos.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Se propone, a los Señores Diputados, se faculte a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba?. Queda aprobado por asentimiento.

Punto segundo del Orden del Día.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Debate y votación respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, presentada por todos los Grupos Parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias. -Por favor, rogaría desalojase con prontitud-

Señoras y Señores Diputados, el debate de esta Proposición de Ley se hará de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento, en relación con el artículo 117.4.

Las intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios se acumularán en un solo turno a favor y en el de fijación de posiciones. Teniendo un tiempo máximo de diez minutos cada uno.

Interviene, en primer lugar, el Grupo de Izquierda Democrática Cantabria.

Lo hace, D. Emilio José Carrera González.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En esta iniciativa sí que ha habido unanimidad y, por tanto, consenso total; puesto que todos los Grupos han suscrito las propuestas que traemos ahora a consideración. Indudablemente constituyen sólo una reforma parcial, a expensas de una lectura más en profundidad y de una reforma más exhaustiva que deberá hacerse desde luego en la próxima legislatura.

En este sentido, lo que ahora se hace básicamente es adaptar el Reglamento a la reforma del Estatuto de Autonomía, en lo relativo a las nuevas denominaciones que reciben distintas Instituciones de Gobierno; esta misma Cámara que pasa a llamarse Parlamento; o el propio Consejo de Gobierno, que ahora asumirá la denominación de Gobierno de Cantabria, entre otras adaptaciones de este carácter.

Las otras dos modificaciones que se introducen en el Reglamento, como ya se sabe, se refieren por un lado a la posibilidad de las retribuciones económicas de los Diputados, en función de su dedicación. Y con ello también de las prestaciones o coberturas sociales que la Cámara podrá proporcionar en cada caso.

Y la segunda modificación que se introduce y que tiene -creemos- también una transcendencia importante, por cuanto da un mayor protagonismo a la Cámara representativa: al Parlamento, y que es la que introduce en el artículo 58, la posibilidad de desarrollar sesiones parlamentarias en dos períodos ordinarios, de septiembre a diciembre y de febrero a junio, en contraposición -como bien saben ustedes- a los cortos períodos, apenas cuatro meses en su totalidad, que el actual Reglamento recogía.

En este sentido, desde luego, nosotros confiamos que esto se apruebe rápidamente y que este nuevo Reglamento y esta reforma parcial entre en vigor en la próxima legislatura.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Muchas gracias, Sr. Carrera.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Interviene D. Antonio Vara Recio.

EL SR. VARA RECIO: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En el mes de octubre de 1995, pocos meses después de haberse iniciado la legislatura, se reunió por primera vez la Comisión de Reglamento tras la propuesta que había realizado a la Mesa el Grupo Parlamentario Socialista; que instó a la propia Mesa, a poner en marcha una reforma del Reglamento de la cual ya se venía hablando con anterioridad.

En aquella Comisión, todos los Grupos de la Cámara se mostraron favorables a la realización de la reforma del Reglamento; entonces se adujo que ya era excesivamente viejo, ya en los tiempos que estamos son 15 años; que era el reflejo fiel del Reglamento del Congreso de los Diputados, y sobre todo que en algunos aspectos de funcionamiento había quedado bastante desfasado en lo que se refería a la viveza de los debates en la Cámara. No es menos cierto que entonces estaban en marcha también toda serie de reformas de otros Reglamentos y la Comisión de Reglamento de esta Cámara decidió abordar la labor de resolver, adaptar, modificar el nuestro.

En aquel momento, nos trazamos todos en la Comisión la realización de unas tareas muy concretas por fases diversas; y bien es cierto que de las fases que nos habíamos marcado, la primera fue ampliamente abordada, ya que entonces acordamos que se nos facilitara, por parte de los Servicios Jurídicos, una amplia documentación de Derecho comparado para tener una base con qué reformar el Reglamento. Fruto también de aquella primera propuesta fue la puesta en marcha, por parte de la Mesa, de las famosas Jornadas sobre el Reglamento que creo que a todos nos resultaron tremendamente útiles en muchos aspectos.

Incluso el informe elaborado por los Letrados, que tenía que ser la segunda fase de esta reforma, también se realizó con cierta prontitud y se hicieron apreciaciones técnico-jurídicas muy útiles. Sin embargo, la Ponencia, por diversas circunstancias y tras haber avanzado relativamente en una primera lectura sobre bastantes artículos del Reglamento y haber aportado discusiones, no ha culminado los trabajos que se habían planteado.

Esa razón y la aprobación de la reforma del Estatuto para Cantabria, han hecho que la Ponencia decidiera traer sencillamente una reforma parcial del Reglamento de la Cámara ante ustedes, adaptando el Reglamento actual al nuevo espacio normativo que abre el Estatuto de Autonomía. Y dejar, por la complejidad política fundamentalmente y técnico-jurídica, el resto de la reforma para la próxima legislatura.

Puesto que esta Ley viene con el consenso de todos los Grupos, huelga el tener que decirles a todas Sus Señorías que lo evidente es que estamos pidiendo el voto a favor de esta reforma.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario de UPCA.

Tiene la palabra D. José Manuel Becerril.

EL SR. BECERRIL RODRÍGUEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Como yo creo que está prácticamente todo dicho, en relación con la reforma del Reglamento, sí decir que hemos sido todos conscientes de la conveniencia en la celeridad de esta pequeña reforma - digamos-; pero que una vez aprobado el Estatuto de Autonomía era conveniente adaptarlo.

Somos conscientes, toda la Ponencia, de que en el futuro, la nueva legislatura tendrá que hacer una reforma en profundidad. Pero sobre todo lo que en estos momentos se necesitaba era la adaptación del Estatuto con el Reglamento. Creo que este objetivo se ha cumplido. Y por supuesto que somos conscientes todos de que se puede mejorar y que se mejorará con toda convicción, notablemente en la próxima legislatura.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra Dña. Rosa Inés García Ortiz.

LA SRA. GARCÍA ORTIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que de esta Proposición de Ley que traemos hoy, lo más importante es el espíritu de reforma expreso, con carácter general, que lleva la propia Proposición de Ley para el Reglamento de esta Cámara.

Todas las modificaciones que se han hecho son puntuales y mínimas, y se adecuan exclusivamente a lo que la reforma del Estatuto de Autonomía introduce respecto a Instituciones, respecto a derechos y deberes de los Diputados.

Por lo tanto, para el Grupo Parlamentario Socialista, si hay algo importante que reseñar en esta Proposición de Ley que hoy vamos a aprobar, es justamente ese espíritu de reforma expreso que mandata la próxima legislatura para hacer una reforma global del Reglamento; porque si algo debe recoger el Parlamentarismo moderno, el Parlamentarismo nuevo,

es justamente que los Parlamentos estén al ras de la calle; es decir en el pulso, en el pálpito de los ciudadanos. Y eso es agilizar las formas que este Reglamento den para las iniciativas parlamentarias.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar, obviamente, ésta Proposición de Ley que ha sido traída a la Cámara por unanimidad de todos los Grupos Políticos, porque considerábamos de importancia que esta legislatura finalizase con la adaptación del Reglamento al vigente Estatuto para Cantabria.

Creo que es importante la celeridad y la unanimidad que han presidido la elaboración de esta Proposición de Ley. Y estoy convencido que para la próxima legislatura, para los Diputados que ocupen los escaños en la próxima legislatura, les facilitará la labor de trabajo y sobre todo la adaptación del vigente Estatuto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Muchas gracias.

Esta Presidencia suspende la sesión durante cinco minutos, antes de someter a votación la Proposición de Ley.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos)

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Señoras, Señores Diputados. Se somete a votación la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios: Popular, Socialista, Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra.

Tómese nota por el Sr. Secretario.

¿Votos a favor?. Queda aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

Tomada en consideración por el Pleno, la Proposición de Ley, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, estudiará la solicitud de tramitación directa y en lectura única que ha sido solicitada por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios: Popular, Socialista, Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra. Y les adelanto a ustedes que mañana será estudiado dicho tema.

Punto tercero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión a la Proposición de Ley reguladora de los Organismos Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias.

A este Dictamen emitido por la Comisión, ha mantenido enmiendas el Grupo Parlamentario de UPCA, que son las enmiendas: 6/1, 8/3, 10/5, 11/6, 12/7, 14/9 y 15/10 y 18/13. Todas ellas de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Al igual que en la anterior ocasión, va a haber un debate, habiendo un turno a favor por parte del representante de la Unión para el Progreso de Cantabria, un turno en contra y una fijación de posiciones. Para posteriormente pasar a la votación.

Tiene la palabra, el representante de Unión para el Progreso de Cantabria.

D. Vicente de la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

En el tema que nos ocupa sobre la Ley de Organismos, la Proposición de Ley que se ha debatido a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que es una Ley muy similar a la básica del Gobierno Central; su Portavoz no ha tenido inconveniente, y eso le honra, en decir que se ha apoyado en la Ley Básica Nacional todo lo posible; como era necesario, porque de lo contrario, si se saca una Ley que no se somete a esos postulados básicos de la Ley General no sería posible admitirla y sería inconstitucional. Y, por lo tanto, como digo, es una Ley que prácticamente hemos asumido todos los Grupos, con algunas enmiendas; unas pocas que han sido incorporadas al Dictamen de la Comisión y algunas que yo entiendo que tenían que haber sido también incluidas.

No obstante, dado este amplio consenso que ha habido, nuestro Grupo no va a defender todas las enmiendas que ha mantenido y que el Sr. Presidente acaba de citar, y lo vamos a reducir solamente a dos. Dos que entendemos que sí deberían estar ahí por una serie de razones. No voy a ser muy largo en mi

exposición, dado que lo que pueda decir aquí se ha dicho ya en Ponencia y sobre todo en Comisión. Y sí manifestar algo que realmente nos parece oportuno; hay un refrán castellano, un refrán muy típico, que dice: que el tren hay que cogerlo cuando pasa por la estación y una vez que ha pasado después ya no valen componendas.

Entonces, nosotros consideramos que las enmiendas número 7 de nuestro Grupo, que es la 12 general, la vamos a defender; así como la número 17 general, que es la 12 de nuestro Grupo. Estas dos vamos a mantenerlas. Teníamos intención de haber mantenido otra, en cuanto a lo que se refiere al importe de los contratos que pueden resolver directamente los Organismos que se crean por esta Ley. Y aquellas otras que deben de pedir digamos apoyo, o pedir al Órgano superior el correspondiente plázet; pero ésa renunciarnos a ella. Nos concretamos a estas dos, que esperamos tengan mejor respuesta en el Pleno que han tenido hasta ahora; si no, no estarían aquí naturalmente.

Sr. Portavoz, son los números 7 y 12 del Grupo. La número 7 y 12, que son la 7 y 12 general y la 12 y 17 General. La número 7 de nuestro Grupo y 12 general son de modificación...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón Sr. de la Hera, que le corte. La 12/7, es la que tiene; la 17, yo no la veo aquí relacionada. Habrá un error.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE. Supongo que será un error. Nosotros presentamos 13 enmiendas, iban hasta la 18.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Permítame, para ir centrando el debate. Aquí, yo tengo relacionadas: 6/1, 8/3, 10/5, 11/6, 12/7, 14/9, 15/10 y 18/13.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo para poderlo aclarar tenía que coger las enmiendas, que tengo ahí en el Boletín, en mi escaño; porque indudablemente ésta era una enmienda que nosotros pusimos en su día...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Repítala. ¿Es la número?...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Es la número 12 de nuestro Grupo, 17 general. Que habla de la extinción de los organismos que se crean por Ley; que nosotros decimos que se extingan por Ley, que es uno de los supuestos que recoge el texto del proponente, pero que tiene otras consideraciones.

A mí, me gustaría que esta enmienda estuviera admitida; y si está admitida, pues yo encantado. Pero nosotros hemos mantenido; en el escrito que hemos puesto a la Presidencia, si lo recuerda; hemos mantenido todas aquellas que no estaban incluidas en el Dictamen de la Comisión. Indudablemente, ésta es una de ellas...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Un segundo, estaba viendo los Servicios Jurídicos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Si me lo permite, yo puedo recoger el Boletín...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, vaya usted, tenga la bondad; porque es importante...

El resto de las relacionadas están, ¿no?. Solamente es ésta, la: 12/17. Se mantiene viva, no está admitida; por lo tanto, se mantiene la 12/17.

Sr. de la Hera ya está aclarado el tema. Es la 12/17.

Tiene la palabra. Puede defender las que he relacionado antes, mas la 12/17.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Ésta es la 12/17 y la anterior es la 7/12. Gracias, Sr. Presidente.

Estaba diciendo que en relación con estos temas, a veces nos lamentamos de que las cosas ocurren; pero cuando tenemos la ocasión de poner el remedio, a veces no lo hacemos. Me estoy refiriendo, concretamente, a la 12 general, número 7, que modifica el artículo 17, en relación con la fórmula para elegir a los empleados de los organismos públicos que se crean por esta Ley. Y que salvo el personal directivo que ya dice la Ley cómo se elige; en relación con el resto del personal, el texto del proponente dice: que se hará siguiendo los cauces de publicidad, de igualdad, etc., que se hará por concurso, por oposición, o por concurso-oposición. Y la enmienda que nosotros introducimos es eliminar el concurso. Es decir, que la elección del personal se haga por concurso-oposición, o por oposición. Repito que nos referimos no al personal directivo que tiene otro procedimiento de elección.

Decimos esto porque nosotros mismos, no quiero acusar a nadie, hemos dicho más de una vez que si en las empresas públicas, que si en estos organismos se contrata personal de una manera - digamos- de alguna forma irregular, o poco transparente, o que entran los amigos de quien está allí, etc. etc. Y nosotros entendemos que la mejor forma de que esto en el futuro no ocurra nunca es poner el remedio de forma de que todo el mundo tenga que hacer una oposición o un concurso oposición.

¿Por qué decimos que eliminar el concurso?. Porque en el concurso entendemos que podría haber más posibilidades de alguna forma de meter a alguien que no le corresponda o que no concurra en igualdad de condiciones que los demás. Esta es la única razón que damos, que la dimos ya, y que nosotros le ofrecemos al Grupo proponente; porque también fue apoyada por algún otro Grupo. Entonces, nosotros se lo decimos. Este es el momento. Yo no acuso a nadie, pero me acuso a mí mismo de que lo he dicho alguna vez; de organismos donde entran a veces en grupo la gente y no se entera nadie, o te enteras cuando ha pasado un mes o dos meses que te lo dice alguien. Y

eso ocurre. Y no creo que ocurra solamente en Cantabria, ocurrirá en todos los sitios. Entonces, la única manera es cortar por lo sano. Y cortar por lo sano, para nosotros es eso.

Y la otra enmienda es una cosa más simple aún; la número 17 general, 12 de nuestro Grupo. Se refiere a la extinción de estos organismos que se crean mediante esta Ley. Entonces, el artículo correspondiente, que es el artículo 27, dice, entre otros supuestos: que se extinguen por una Ley que lo extinga, lo mismo que hay una Ley que los crea; pero resulta que también da otra serie de mecanismos o fórmulas para poder extinguir un Organismo Público creado por Ley. Por la Ley que hoy debatimos. Y, entonces, además de por la determinación de una Ley, aquí habla de la posibilidad de hacerlo por Decreto.

Nosotros entendemos de verdad que si un Organismo se crea con todas las de la Ley, con todos los requisitos y hace falta una Ley para crearle, debería de extinguirse también por una Ley. Por una Ley que se aprueba en este Parlamento; lo mismo que se aprueba, o se va a aprobar -espero que se apruebe, nosotros lo vamos a apoyar- la Ley que hoy se trae aquí, que permite la creación de Organismos Públicos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. De la Hera.

Turno en contra, si se desea.

Lo tiene D. José Luis Marcos Flores. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Y única y exclusivamente para hablar de estas dos enmiendas; ya que efectivamente se nos ha invitado reiteradamente a que las consideremos. Y como hemos hecho en Comisión y en Ponencia, como autores nuestro Grupo de esta Proposición de Ley, hemos considerado muchas enmiendas y de hecho han venido ya muchas incorporadas o transaccionadas a este Pleno. Pero muy brevemente.

La enmienda número 7, habla de modificar el precepto 17; diciendo que a través de concurso, oposición, p concurso-oposición, se deje solamente para oposición y concurso-oposición. Es decir, entendemos su discurso y entendemos sus razones; pero nosotros tenemos que adecuar esta Ley, a la Ley de Función Pública, tanto Estatal como Regional; incluso la Estatal es básica en este precepto, en el 19 de la Ley.

Por tanto, tenemos que respetar esto. Y tenemos que mantener lo que dice el texto de la Proposición, que es: concurso-oposición, o concurso, oposición. Por esa razón nos vamos a oponer a esta enmienda.

Respecto de la número 12, 17 general; dice el Grupo Proponente de la enmienda: que en todo caso la extinción de los organismos públicos y entidades públicas empresariales, se produzca mediante Ley. Cuando en el texto decimos: que puede ser por Ley - dice el artículo 27- por determinación de una Ley; es decir, lo recoge. Pero también admite que sea por Decreto del Consejo de Gobierno y en los supuestos que la propia Ley determina concretamente. No en todos, sino cuando la propia Ley le dice al Consejo de Gobierno: puede usted proceder a la extinción y liquidación de estos Organismo Públicos en estos supuestos.

Por tanto, entendemos que de alguna manera su enmienda al pedir que sea por Ley, ya está recogida; y no en todos los casos. Habrá casos que corresponde por Decreto del Consejo de Gobierno, cuando se corresponda con los supuestos de la Ley que además se adapta precisamente a la Ley del Estado; que como usted bien ha repetido, efectivamente, esta Ley se inspira, como es lógico, en la Ley del Estado de Organismos Públicos.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. de la Hera, ¿las dos únicas enmiendas a debatir, entonces, son la: 12/7 y la 17/12; las demás las retira usted o las mantiene?. Me refiero para en el momento de fijación de posiciones que lo sepan los Grupos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: De todas las enmiendas que esta Presidencia ha citado antes como defendibles; que efectivamente corresponderían a todas las que eran, más la que faltaba: 12/17; yo he dicho y repito ahora, le aclaro, que hemos retirado todas las anteriores y solamente hemos defendido, e intentábamos conseguir el voto de la Cámara para estas dos que hemos defendido.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo de Izquierda Democrática Cantabra.

Tiene la palabra D. Martín Berriolope Muñecas.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Nosotros hemos valorado como muy positiva la redacción de esta iniciativa parlamentaria y legislativa del Grupo Parlamentario Socialista, en la medida que viene a suplir una carencia en el entramado institucional y legislativo de la Comunidad Autónoma que ahora queda perfectamente cubierta para el desarrollo de lo que son todas las actividades propias de la Administración Regional.

Nosotros pensamos que especialmente después de los últimos debates políticos que hemos tenido en esta Cámara, el regular legalmente los organismos autónomos y las entidades públicas y empresariales, es una tarea importantísima que marca por lo menos las reglas del juego del funcionamiento de la Administración y de sus instrumentos.

Yo creo que con esto hemos dado un paso importantísimo, especialmente cuando se produce con un altísimo nivel de consenso, como no podía ser de otra manera cuando es una Ley que se inspira en sus grandes fundamentos en la Ley del Estado, en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado; y que por lo tanto ya viene con unos antecedentes perfectamente definidos.

Nosotros pensamos que por lo tanto éste es un instrumento que era necesario; un instrumento importante que ahora se pone al servicio de la Administración Autónoma mediante el consenso que se ha producido en todo el proceso del debate y que indudablemente va a llevar a una aprobación, prácticamente por unanimidad hoy en esta Asamblea.

Dicho esto, simplemente fijar posición con respecto a las dos enmiendas que la perseverancia del Sr. De la Hera mantiene. Yo creo que después de los debates que hemos tenido en la Comisión y primero en Ponencia, pensé que iba a tener una actitud más condescendiente, porque yo creo que esos debates han sido intensos.

Yo mantendré la posición con respecto a la enmienda número 12 general, 7 de la UPCA; en el sentido de que a nosotros nos sigue pareciendo que todo lo que son tanto los Organismos Autónomos, como las empresas públicas necesitan planificar un proceso de acceso a los puestos de trabajo que ahora mismo no existe, y me parece que precisa mucho mejor la oposición y el concurso-oposición que se refleja en la enmienda.

No votaremos a favor; o sea votaremos en contra; la enmienda número 17 general, 12 de la UPCA. Porque nos parece que lo único que hace es introducir complicaciones muy serias al propio texto de la Ley. Porque no solamente se habla de la extinción; porque aquí lo liquida de una manera poco rigurosa, cuando dice: "Se hará por Ley en cualquier caso". Habrá que ver cuáles son las circunstancias que llevan a que un organismo o una empresa pública quede extinguida su actividad y el texto de la Ley lo relaciona; y también habrá que clarificar las condiciones en que eso se hace. Porque es que la Ley fija cuáles son las condiciones para la extinción, qué pasa con el patrimonio, qué pasa con el personal; toda una serie de cosas que dejarían, de aceptarse la enmienda de la UPCA, dejarían un vacío legislativo difícil de superar en esta fase de tramitación de la Ley que es la fase final.

A nosotros, nos parece que está mucho mejor, mucho más completo y mucho más preciso la redacción original de la Proposición de Ley, que la

enmienda que se hace que deja vacíos enormes.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Berrilope Muñecas.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

También con gran brevedad, porque ésta es una Ley en la que yo creo que ha habido un grado de consenso; pero también yo creo que tampoco ha habido un gran debate. Porque se trata de una Ley técnica, fundamentalmente técnica, que ya había sido estudiada en aspectos fundamentales por la Ley del Estado, a la cual pretendíamos adecuar la regulación de los organismos públicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por eso nosotros vamos a rechazar las enmiendas de la UPCA. Además creemos que no tiene ningún sentido. Ya nos extrañaba que se mantuvieran todas; porque en algunos casos suponía realmente desconocer el ámbito real de esta Ley. Aquellas enmiendas que se referían a las empresas o a las sociedades. Pero es que además las que se mantienen, a mí me parece que también son fruto quizá de una visión apresurada, o de una lectura por encima de la Ley.

Está claro que aunque quisiéramos, incluso aunque quisiéramos y en esta Ley hiciéramos desaparecer lo de oposición, concurso-oposición y concurso, e hiciéramos desaparecer la referencia a los principios a los accesos a la Función Pública de acuerdo con los principios de publicidad, mérito y capacidad; sería igual, porque realmente esos principios deberían cumplirse de igual manera. Y con la redacción de la Ley, yo creo que no sólo se garantiza, sino que se garantiza hasta en exceso.

Nosotros habíamos presentado una enmienda que hemos retirado, en la cual incluso hacíamos desaparecer la oposición, el concurso y el concurso-oposición; entendiendo que simplemente la referencia - como digo - a los principios de publicidad, mérito y capacidad, era suficiente para garantizar esa independencia y esa igualdad de oportunidades de acceso a la Función Pública, que yo creo que se garantizan de sobra; y, si no, como en esta Comunidad Autónoma tenemos experiencia y en otras también, ya están los Tribunales para poner las cosas en su sitio.

Respecto a la otra enmienda, la verdad es que pasa tres cuartos de lo mismo. Parece realmente excesivo que se pretenda que en todo caso la extinción de las Entidades Públicas Empresariales o los Organismos Públicos se haga por Ley. Como vemos, la Ley establece tres supuestos perfectamente claros: Primero, por el transcurso del tiempo de existencia

señalada en la Ley de su creación. Si la Ley de su creación indica ya el tiempo de existencia del propio organismo público, parece excesivo que tenga que venir a la Asamblea que otra Ley diga que sea extinguido.

En segundo lugar, porque la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por Servicios de la Comunidad Autónoma. Si hay una fórmula legal que permita que todos los fines y objetivos son asumidos por Servicios de la Comunidad Autónoma, parece excesivo que sea una Ley la que tenga que reconocer que la Administración lo está cumpliendo ya por otro camino y porque sus fines hayan sido totalmente cumplidos.

Y como es lógico, si la Administración, en este caso el Gobierno, establece por Decreto, o determina por Decreto la finalización y la extinción y liquidación de un organismo público y no se está conforme; lógicamente, es un acto como se sabe administrativo, que puede ser objeto de recurso y desde luego no existe la más mínima indefensión. Sin embargo, sí añade unos problemas de funcionamiento total y absolutamente desmesurados, inadecuados y excesivos al funcionamiento de las Entidades Públicas empresariales.

Yo creo que la Ley da respuesta de manera razonable a las necesidades de funcionamiento de este tipo de Organismos instrumentales para el ejercicio incluso de funciones públicas, en el caso de los Organismos Autónomos, y para actividades de fomento y de prestación de servicios públicos en el caso de ambos, de Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Y desde luego felicitarnos por nuestra parte, como Grupo Parlamentario Regionalista, del consenso alcanzado; porque -insisto- a pesar de que es una Ley técnica y a la que políticamente no se la dé mucha importancia, la tiene porque está facilitando el medio y el modo de cumplir los objetivos del Gobierno y, en definitiva, los objetivos de la Comunidad Autónoma en beneficio de los ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias, Sr. de la Sierra.

Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria.

Tiene la palabra D. Vicente de la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Para aunque sólo sea por cortesía, manifestar algo en relación con lo que han dicho los Grupos Parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra en la fijación de posiciones.

Decirle, en primer lugar, al Portavoz del Grupo de IDCAN. ¡Hombre!, flexibles sí que hemos sido; teníamos 9 enmiendas y lo hemos dejado en 2.

Entonces eso ya es reducir. Lo que pasa es que parece que a pesar de nuestro esfuerzo en reducir el número de ellas, no hemos tenido mucho éxito.

Nosotros creíamos que teníamos que aportar esto a la Ley; lo hemos aportado, lo hemos defendido. Y si no sale, nosotros nos quedamos conformes y contentos; porque hemos defendido lo que creíamos que debería introducirse. Y por ello no nos vamos a oponer ni mucho menos. Ya lo dije antes, que nosotros consideramos una Ley necesaria; esta Ley la consideramos necesaria y que la íbamos a votar a favor, antes de saber qué postura iban a tomar los Grupos respecto de nuestras enmiendas.

Sobre las enmiendas no voy a insistir, porque ya he dado las razones por las cuales intentábamos que se introdujeran dentro del texto de la Ley. Nosotros seguimos manteniendo nuestra postura en ese sentido. No obstante, la mayoría decide y en este caso no podía ser de otra manera.

Y en relación con la segunda enmienda, la que hace referencia a la extinción de estos organismos; refiriéndome al Portavoz del Grupo Regionalista. Decirle que sí, que efectivamente el artículo 27 da una serie de posibilidades para la extinción de los organismos, pero no la da así para crearlos. El artículo 1º, dice: que todo organismo público será creado por Ley. Indudablemente, el párrafo primero del Grupo Socialista, que es el Portavoz de la Ley, habla de "por Ley", pero da otra serie de posibilidades. Yo no digo que esas no sean lógicas, no sean posibles, no sean legales; pues sí que lo son y lo serán, no tenemos ninguna duda. Pero entendemos que la importancia que hay que dar a estos organismos y la importancia que se les da es tal que hay que crearlos por Ley, no se les puede crear de otra manera, con arreglo a la Ley que se va a aprobar hoy aquí. También entendemos que esa misma fuerza, esa misma capacidad y esa misma importancia que se da a esos Organismos, debería de mantenerse a la hora de suprimirlos. Y una Ley tampoco lleva mucho tiempo si es para algo con lo que todos estamos de acuerdo.

No obstante, nosotros admitimos que nuestras enmiendas no sean votadas a favor. Y le deseamos a esta Ley mucho éxito, que en alguna medida y en algunos apartados o en algunos conceptos ciertamente hacía falta tener una ley de este tipo. Y esperemos que sea para bien de todos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias, Sr. de la Hera.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Luis Marcos Flores tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Muy brevemente, en el turno de fijación de

posiciones, para expresar la decisión de nuestro Grupo, como no podía ser de otra manera, de votar a favor de esta Proposición de Ley, precisamente del Grupo Parlamentario Socialista.

Mostrar, como es evidente, la satisfacción de que pueda llegar esta Proposición de Ley a este trámite final. Y hacer simplemente, porque ya se ha dicho, se ha hablado suficientemente, entendemos, de esta Proposición de Ley en el debate de la toma en consideración y no es momento adecuado ni oportuno ahora tener que repetir sobre la necesidad, la conveniencia, o la oportunidad de esta Ley.

No obstante, sí echamos en falta que en este trámite de Pleno, no se haya nombrado -y en eso somos responsables también nuestro Grupo- un relator de la Comisión que haga la presentación de esta iniciativa como autoriza el artículo 114 del Reglamento; con un relator de una práctica reglamentaria que a nuestro juicio debería ser de alguna manera introducida. Porque no sólo el Consejo de Gobierno, cuando son iniciativas del Consejo de Gobierno, como ha ocurrido en la Ley de Consejos Escolares, tiene que venir a hablar de la Ley en su totalidad; sino los propios Diputados, a través de la Comisión, nombren un relator. Echamos en falta, en este caso, un relator; porque si no todos los Diputados, todos los Portavoces, nos vamos a considerar o a entender que estamos en el derecho a hablar de ello.

Pero simplemente, y para no cansar excesivamente a Sus Señorías, hacer alguna puntualización. Es una Ley que a nuestro juicio es necesaria y viene a cubrir un vacío en una materia que es la Administración Institucional, la de los Organismos Públicos, que estaba necesitada de regulación. Y para ello solamente fijar un ejemplo. Se acordarán ustedes de la Ley de Medidas, de la Ley de Acompañamiento en los Presupuestos, que creaban un número de como 4, 5 ó 6 Organismos Públicos o empresas públicas a través de unos procedimientos que eran absolutamente inadecuados. Con esta Ley se acaba ese procedimiento. Con esta Ley, el Gobierno, no va a poder crear esas Entidades Públicas empresariales, esos Organismos Públicos, si no es trayendo a esta Asamblea la Ley de Creación.

Por tanto, la Ley de Medidas, en este momento cuando esa Ley de Medidas que está en vigor, cuando esta Ley se apruebe esta tarde en la Asamblea, ha quedado absolutamente desfasada. Y no podrán cumplirse los pronósticos que hacía el Sr. Vicepresidente del Gobierno muy enfáticamente, de que el día 2 de enero nos traería aquí la sociedad de infraestructuras de carreteras. Ya eso no se va a poder cumplir; estamos a 2 de marzo, no ha creado por Decreto del Consejo de Gobierno esa empresa o esa Entidad Pública empresarial, porque evidentemente estaba expuesta a ser combatida y anulada por su ilegalidad o inconstitucionalidad.

Por tanto, esta Ley rellena ya un hueco necesario para que ahora sí puedan traer esos

Organismos Públicos a la Asamblea y crearlos por Ley, que además tienen que traer los Estatutos y el Plan inicial de actuación como corresponde. Y será el Pleno, el que cree o no esos Organismos.

Y ya para terminar y para finalizar, resaltar unos puntos que resalté cuando presentamos la Proposición de Ley porque consideramos muy importante, y estos puntos son los siguientes: El fenómeno de los Entes Instrumentales; es decir, de estos Entes Institucionales; sólo tiene sentido con carácter residual. Es decir, es un sector de la Administración Pública de carácter residual, para adaptar a las peculiaridades de gestión algunos servicios, funciones o actividades. Es decir, no podemos caer en la tentación de intentar generalizar la Administración Pública a través de Organismos Públicos. Y en segundo lugar, que en absoluto puede servir de coartada para una actuación jurídico-privada por los Entes Públicos, distorsionando Instituciones Jurídico Públicas, fórmulas absolutamente distorsionadas de la Administración.

Es otro punto en el que queremos destacar. Es decir, no podemos abusar de estos Entes instrumentales o Institucionales para huir del derecho público, del derecho administrativo, al derecho privado, y alegando que efectivamente buscan una mayor eficacia, buscan una mayor flexibilidad, pero nunca convirtiendo estos objetivos que además son constitucionales, el de la eficacia de la Administración; convirtiendo estos objetivos de eficacia en coartadas para desmembrar y desordenar y desorganizar la Administración Pública.

Queremos dejar muy claramente sentado esto, para que quede constancia de ello. Simplemente -y ya para finalizar- decir que ya la Ley, como el proceso de elaboración de Leyes, sobre todo en estas cuestiones está muy acelerado ya se nos va a quedar dentro de un mes desfasados dos artículos: el 14 y el 22, que hablan de recurso ordinario; cuando saben ustedes que la Ley de Régimen Jurídico ya el recurso ordinario lo ha sustituido por recurso de alzada. No ha entrado en vigor; es una puntualización. No podemos modificarlo, entendemos, ahora mediante una posible enmienda transaccional porque todavía no ha entrado en vigor, pero saltar ese punto porque probablemente tengamos que hacer alguna adaptación de esta Ley en esos dos casos concretos, a la Ley del Estado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):  
Gracias, Sr. Marcos.

Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar lo

mismo que ha hecho en la Ponencia y en la Comisión, en contra de las dos enmiendas que se han mantenido vivas por el Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria. Y decir que esta Ley, yo creo que sale con un amplio consenso de la Cámara, como se ha visto solamente quedan dos enmiendas vivas. Creo que las enmiendas han dado las explicaciones por el resto de los Portavoces que no les van a apoyar, que yo comparto. Y en segundo lugar, decir que la Ley de Organismos Públicos que aprobamos en esta Cámara, o que espero que salga aprobado en esta Cámara, yo creo que adapta nuestra legislación autonómica a la legislación nacional.

Es una Ley que efectivamente no solamente está inspirada en la Ley Básica, en la Ley Nacional, sino que desde mi punto de vista y desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular coincide claramente con la Ley aprobada en el Congreso de los Diputados y presentada en el Gobierno de la Nación, como la Ley de Organismos Públicos a nivel Estatal.

Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario solamente se tiene que felicitar de que esta Ley salga hoy aprobado en esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Se va a someter, Señoras y Señores Diputados, en primer lugar, a votación de las dos enmiendas que se mantienen vivas presentadas por el Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Sr. Secretario, tómesese nota del resultado que a continuación se va a dar una vez celebrada la votación.

Votación de la enmienda 12/7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Siete votos a favor, veintitrés votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 12/7 por siete votos a favor, veintitrés votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda 17/12 del mismo Grupo. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Cuatro votos a favor, veintiséis votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por cuatro votos a favor, veintiséis

votos en contra y ninguna abstención.

Esta Presidencia pregunta, en referencia al articulado, son 20 artículos, si algún Grupo desea que se vote algún artículo de manera individualizada. ¿Ninguno?.

Se vota entonces globalmente, del 1 al 20, ambos inclusivos.

¿Votos a favor?. Quedan aprobados todos ellos por unanimidad.

Las Disposiciones Adicionales, son cuatro.

¿Se vota también globalmente?. De acuerdo.

Disposiciones Adicionales.

Votación.

¿Votos a favor?. Quedan aprobadas por unanimidad.

Disposición Transitoria Única.

Votación. Queda aprobada por unanimidad.

Disposiciones Finales Primera y Segunda.

Votación.

¿Votos a favor?. Quedan aprobadas por unanimidad.

Finalmente Exposición de Motivos.

Votación.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

¿Sr. Marcos?.

EL SR. MARCOS FLORES: A efectos del acta, ha dicho que se votaban del 1 al 20; y son del 1 al 28. Sólo a efectos formales.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A mí aquí los Servicios me han relacionado del 1 al 20.

Efectivamente. Yo le agradezco muchísimo su advertencia. Pongamos un "suspense" -entre comillas- a los Servicios Jurídicos por no haberme facilitado adecuadamente la relación.

Bien. Del 1 al 28. Se someten nuevamente a votación. Queda aprobado por unanimidad.

Propuesta que hace esta Presidencia para facultar a los Servicios de la Cámara, para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba?. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión. Buenas tardes.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos).

\*\*\*\*\*



**DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 6.000 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)